

Se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020 por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

La subvención tiene por objeto que las personas, mayores de 65 años que vivan solas en su domicilio, o que convivan con una o más personas cada una de ellas con una discapacidad igual o superior al 33%, con unos ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM, en la fecha de devengo de la cuota, es decir, el 1 de enero de 2020, y las parejas mayores de 65 años que vivan solas en su domicilio, o que convivan con una o más personas cada una de ellas con una discapacidad igual o superior al 33%, con unos ingresos inferiores a 4 veces el IPREM, en la fecha de devengo de la cuota, es decir, el 1 de enero de 2020.

El crédito de esta subvención es de 12.000 € y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 2021 22 231 48500 del presupuesto municipal.

El plazo para presentación de las solicitudes será desde el 15 de febrero hasta el 7 de marzo de 2021, ambos incluidos, presencialmente en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Alella o telemáticamente mediante la oficina virtual de trámites ([www.alella.cat/trámites](http://www.alella.cat/trámites)).

La resolución se adoptará en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la que se notificará a los interesados.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo.